



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00585-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **ACLARAR** el respectivo año del mes de septiembre que se anuncia en el hecho octavo, dado que la información sustento de las pretensiones debe ser completa, más cuando no se logra determinar hasta que fecha se calculo el estado de cuenta allí mencionado, al tenor del numeral 5 del artículo 82 del C.G.P.
2. **CORREGIR** la pretensión de la demanda, a fin de indicar de manera correcta el nombre del edificio demandado.
3. **PRECISAR** si el ofrecimiento de pago por consignación cubre hasta el mes de septiembre de 2020 o a la fecha de presentación de la misma, pues en lo pretendido se solicita el respectivo paz y salvo, debiéndose precisar la fecha de aquel.
4. **CORREGIR** la cuantía del proceso, pues la misma dista de la realmente correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 01 del 18 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7abc4380833db968b3e3da2aedb946a5c45a40366bb0f9f06a07a9b07d2c83**

Documento generado en 15/01/2021 12:56:21 p.m.